REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIÓN DEL BIO-BIO

MAT: Aplica sanción pecuniaria a extranjera de nacionalidad Colombiana doña Sandra Cristina García Solis.

2 5 MAY 2009 CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N 9/180-2

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Concepción, a través de Ord. Nº 662, del 23 de abril de 2009, informa que la extranjera de Nacionalidad Colombiana doña SANDRA CRISTINA GARCÍA SOLIS, domiciliada en Alejandro VI Miraflores, Lorenzo Arenas Concepción, pasaporte NºCC38472479, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 129º del Reglamento de Extranjeria, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjeria, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19,175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- L- Aplicase una sanción pecuniaria de \$ 22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos) a la extranjera de Nacionalidad Colombiana, doña SANDRA CRISTINA GARCIA SOLIS, por infringir el artículo 129º del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberà acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince dias, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.- (FDO) JAIME TOHA GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-

TORREJÓN ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior.

Policia de Investigaciones.

Gobernación Provincial de Concepción

Departamento Jurídico.

-Archivo de Of. de Partes.

XTC/vsg.

6742586